



INCREMENTA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL D.S. N° 10, (V. y U.) DE 2015, CONFORME A LA RESOLUCIÓN EXENTA N°555 (V. Y U) DE 2022, QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1448, (V. Y U) DE 2021, QUE APRUEBA MEDIDAS EXCEPCIONALES DE GESTIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ADICIONALES DESTINADO A PROYECTOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, EN CONDICIONES ESPECIALES, TÍTULO II, CONSTRUCCIÓN SITIO RESIDENTE (CSR) BENEFICIARIA OTILIA ARANCIBIA PASTÉN, COMUNA DE VALLENAR, REGIÓN DE ATACAMA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000102

COPIAPÓ, 31 MAR. 2023

VISTOS:

1. La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N°1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N°397 (V. y U.) publicado en el Diario Oficial con fecha 08 de febrero de 1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
5. La ley 19.880 que establece las bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado;
6. El Decreto Supremo D.S. N° 10, (V. y U) de 2015, que regula el Programa de Habitabilidad Rural;
7. La Circular N°01 de fecha 11 de enero de 2023, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que establece Programa Habitacional correspondiente al año 2023.
8. La Resolución Exenta N° 1448, (V. y U) de 2021 y sus modificaciones, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, conforme al D.S. N°10, (V. y U), de 2005, y sus modificaciones, Programa de Habitabilidad Rural.
9. El oficio Circular N°443 Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo de 2021, que instruye procedimiento y parámetros a utilizar para la aplicación de la Resolución Exenta N°1448 (V. y U.) de 2021.
10. La Resolución Exenta N°1636 (V. y U.) del 12 de julio de 2019 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad proyectos de Construcción de Viviendas Nuevas, en la alternativa de postulación individual o colectiva del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S N°10, (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones.
11. La Resolución Exenta N°618 (V. y U.) del 31 de marzo de 2020 que modifica la Resolución Exenta N°1636 (V. y U.) del 12 de julio de 2019 y sus modificaciones y aprueba nómina de postulantes seleccionados correspondientes al primer cierre del llamado.
12. La Resolución Exenta N°864 (V. y U.) de fecha 29 de mayo de 2020, que modifica la Exenta N°1636 (V. y U.) del 12 de julio de 2019 y sus modificaciones que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad proyectos de Construcción de Viviendas Nuevas del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S N°10, (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual o colectiva y aprueba nómina de postulantes seleccionadas.
13. La Resolución Exenta N°555 (V. y U.), de fecha 29 de abril de 2022, que modifica la resolución Exenta N° 1.448, (V. y U) de 2021, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, conforme al D.S. N°10, (V. y U) de 2015, Programa de Habitabilidad Rural.
14. La Circular N°8 de fecha 03 de mayo de 2022, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que complementa la Circular N°443 de fecha 20 de septiembre de 2021, en el sentido de otorgar mayor plazo para incrementos de subsidios del Programa de Habitabilidad Rural, en virtud de la aplicación de la Resolución Exenta N°1.448 (V. y U.), de 2021.
15. La Circular N°023 Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo de fecha 30 de septiembre de 2022, que complementa la Circular N°443 de 2021 y sus modificaciones, en el sentido de explicitar los proyectos del Programa de Habitabilidad Rural, que pueden acogerse a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°1448 (V. y U.) de 2021; y extiende el plazo para la emisión de las resoluciones por parte de la SEREMI MINVU, establecido en la Circular N°8 de 2022.
16. La Circular N°005 Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo de fecha 26 de enero de 2023, que complementa la Circular N°443 de 2021 y sus modificaciones, en el sentido de extender el plazo para la emisión de las resoluciones por parte de la SEREMI MINVU, hasta el 31 de marzo de 2023.
17. El Oficio electrónico N° 478 de fecha 19 de marzo de 2023, del director de SERVIU Región de Atacama, que solicita subsidios adicionales por alza en los costos de construcción, Programa Habitabilidad Rural, DS 10 (V. y U.) de 2015, para el proyecto "01 proyecto individual CSR beneficiaria Otilia Arancibia Pastén" comuna de Vallenar, Región de Atacama y adjunta información que respalda lo descrito en el informe.
18. Correo electrónico de fecha 28 de marzo de 2023 de Jefa del Departamento de Planes y Programas, de SEREMI MINVU Atacama, donde solicita recursos que indica, a Sectorialista del Departamento de Atención al Déficit Cualitativo, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
19. Correo electrónico de fecha 30 de marzo de 2023, de jefe del Departamento de Condominios y Atención del Déficit Cualitativo, por medio del cual se autoriza el uso de recursos para atender la asignación directa para incremento.
20. La Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
21. La Resolución Exenta RA N°1339 de fecha 13 de junio de 2022, en relación con lo dispuesto en el Decreto Exento RA N°57 de fecha 16 de junio de 2022, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Oficio electrónico N°478 de 2023, del director de SERVIU Región de Atacama, señalado en los vistos, informa lo siguiente:
 - a) PROYECTO: Comuna, Vallenar, código del proyecto: 25906. nombre del proyecto: 01 beneficiario CSR beneficiario Otilia Arancibia Pastén". N° familias: 1.
 - b) SOLICITUD: El contratista Julián Ávalos Carrasco el día 28 de septiembre del año 2022, ingresó solicitud de aumento de subsidios.
 - c) DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: Número expediente: 25906; Fecha de ingreso a evaluación: 28/09/2022. Tipología Proyecto: CSR. N° Permiso de Edificación: 154. Tipología de Vivienda: Albañilería. % Avance Acumulado (01-02-2023) 41,45%.
 - d) ADICIONALES OTORGADOS: Este proyecto no cuenta con incrementos anteriores. Parámetro del incremento solicitado: 12%.
2. Que, la Resolución Exenta N° 1448, (V. y U), de 2021, modificada por la Resolución Exenta N°555 (V. y U.), de 2022, prescribe: "Deléguese en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo de todas las regiones del país la facultad del inciso segundo del artículo 8° del D.S N°10 (V. y U.) de 2015, que Reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural, para el solo efecto de asignar subsidios adicionales a proyectos de la modalidad Construcción de Viviendas Nuevas, en su tipología de Construcción Sitio del Residente y Construcción de Conjunto Habitacional, y a Proyectos de Mejoramiento y Ampliación de Viviendas Existentes y Equipamientos Comunitarios, conforme a los parámetros y lineamientos que sobre la materia se entreguen en la circular a que se refiere el Resuelvo 3 siguiente."
3. Que, el alza extraordinaria de los materiales de construcción constituye un elemento imprevisible e irresistible para las partes, que afecta el equilibrio contractual y por ende la ejecución de los proyectos financiados total o parcialmente con subsidios habitacionales. Por ello, asignar subsidios adicionales, resulta indispensable para un adecuado término de los proyectos seleccionados, los que tiene una alta relevancia para el MINVU, al concretar su política habitacional, contribuyendo a la estrategia de reactivación económica impulsada en el país.
4. Que, se ha dado cumplimiento al procedimiento, parámetros y metodología dispuestos en el Oficio Circular N°5, de fecha 26 de enero de 2023; Oficio Circular N°443, de fecha 03 de septiembre de 2021; el Oficio Circular N° 08 (V. y U.) de fecha 03 de mayo de 2022, y Circular N° N°023 de fecha 30 de septiembre de 2022, por lo que dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **CALIFIQUESE DE EXTREMA RELEVANCIA E INCREMENTESE** el monto de subsidios del Programa de Habitabilidad Rural, "**proyecto Construcción 01 Vivienda modalidad CSR Otilia Arancibia Pastén**", de la comuna de Vallenar, Región de Atacama, seleccionado mediante la Resolución Exenta N°864 (V. y U.) de fecha 29 de mayo de 2020, por el monto que se indica a continuación:

proyecto	Nombre Beneficiario	RUT	Subsidio Original (Subs. Base + Complementarios + Ahorro exento)	Solicitud Subsidio Adicional
25906	Otilia Arancibia Pastén	4.699.108-7	1.010,00 U.F.	121,20 U.F.

2. **IMPÚTESE** el total de **121,20 Unidades de Fomento** al 30% de los recursos reservados de la cantidad de recursos dispuestos anualmente a nivel nacional y autorizados a la región de Atacama del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015, para el año 2023.

**POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO.
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**PAULA OVALLE MOLINA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)**

CMB/FAG/LCC

TRANSCRIBIR A:

- Jefe División Política Habitacional Minvu Santiago.
 - Jefe División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional Minvu Santiago
 - SERVIU Atacama
 - Departamento Técnico Serviu Atacama
 - Departamento de O.O.H.H. Serviu Atacama
 - Departamento de Planes y Programas (S.R.M.)
 - Sección Jurídica S.R.M.
 - Oficina de Partes S.R.M.
- Interno Jurídica N°57/2023
Ley de Transparencia Art 7/g

